Expediente: **6645/23**
Carátula: **CORBALAN ALBA ROMINA Y OTRO C/ LEDESMA MIGUEL ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**
Fecha Depósito: **07/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - CORBALAN, ALBA ROMINA-ACTOR/A
20245535075 - VELIZ, MARIO ORLANDO-ACTOR/A
90000000000 - LEDESMA, MIGUEL ANTONIO-DEMANDADO/A
20245535075 - TESTA, LUIS ALFREDO-ACTOR/A
20176193884 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 6645/23

H102315066876

San Miguel de Tucumán, de agosto de 2024.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **“CORBALAN ALBA ROMINA Y OTRO c/ LEDESMA MIGUEL ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS”** (Expte. n° 6645/23 – Ingreso: 19/12/2023), y

CONSIDERANDO:

1. Que vienen los presentes autos a despacho para resolver el beneficio para litigar sin gastos de los actores Corbalán Alba Romina, D.N.I N° 27.944.692, y Véliz Mario Orlando, DNI N° 38.115.361.

2. En fecha 30/05/2024 los solicitantes presentan declaración jurada y negativa de Anses correspondiente a la Sra. Corbalan y recibo de haberes correspondiente al Sr. Veliz.

El día 02/07/2024 se incorporan informes de la Dirección General de Rentas y del Registro Inmobiliario. De dichos informes surge que los actores Corbalan Alba Romina, y Veliz Mario Orlando, no registran automotores ni inmuebles.

3. Por idéntico proveído de fecha 02/07/2024 se dispuso correr vista al Agente Fiscal de la II Nominación, quien contesta mediante presentación agregada en fecha 24/07/2024 y dictamina que corresponde hacer lugar al beneficio respecto a la Sra. Corbalan y al Sr. Veliz.

4. De acuerdo con los informes proporcionados, verifico que los peticionantes no cuentan con ingresos personales suficientes, ni poseen inmuebles ni automotores.

Por lo expuesto, compruebo que los actores Corbalan Alba Romina y Veliz Mario Orlando, cumplen con los requisitos establecidos en el art. 79 y 80 y ss. CPCCT (Ley N° 9.531) y en la Acordada N° 853/2023 de la Excma. Corte, por lo que corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos

solicitado en el presente juicio.

Por ello,

RESUELVO:

I. OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en el presente juicio a los actores Corbalan Alba Romina, D.N.I N° 27.944.692, y Veliz Mario Orlando, DNI N° 38.115.361, conforme lo considerado.

II. DESIGNAR al Dr. Pablo Vargas Aignasse (MP 6788) en carácter de apoderado, para actuar en la presente causa.

HAGASE SABER. TES-

DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IX NOM

Actuación firmada en fecha 06/08/2024

Certificado digital:
CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.